

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 704-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 250-2008-VRI (Expediente N° 125810) recibido el 17 de abril de 2008 mediante el cual el Vicerrector de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación del profesor asociado a tiempo completo Econ. GRIMALDO PÉREZ BACA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 053-2007-R de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó el proyecto de investigación titulado "SOSTENIBILIDAD DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ 2000 - 2006", con cronograma de ejecución desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 (12 meses), del profesor asociado a tiempo parcial Econ. GRIMALDO PÉREZ BACA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Informe N° 074-2008-CDCITRA-VRI de fecha 06 de marzo de 2008, en el cual la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones, informa que el mencionado docente ha incumplido con la presentación de su Informe Final de investigación;

Que, con Informe N° 022-2008-O.P de fecha 19 de junio de 2008, el Jefe de la Oficina de Personal comunica que el profesor Econ. GRIMALDO PÉREZ BACA no percibió el monto consignado del FEDI porque su dedicación es a tiempo parcial;

Estando a lo glosado; al Informe N° 480-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **ESTABLECER**, que el profesor asociado a tiempo completo Econ. **GRIMALDO PÉREZ BACA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, ha incumplido con entregar el Informe Final de su Proyecto de Investigación titulado "**SOSTENIBILIDAD DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ 2000 - 2006**", aprobado por Resolución N° 053-2007-R de fecha 24 de enero de 2007, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal incluya en el Legajo Personal del profesor Econ. **GRIMALDO PÉREZ BACA**, su incumplimiento respecto a la presentación del Informe final del precitado Proyecto de Investigación, para ser tomado en consideración en sus evaluaciones correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Instituto de

Investigación, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; CDCITRA, II; OPLA; OCI; OGA,

cc. OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesado.